

Janeth Ruth Grefa-Alvarado¹

E-mail: jrgrefaa@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-7765-7784>

Guillermo Andrés Lama-Suárez¹

E-mail: galamas@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6623-0771>

Rolando Medina-Peña²

E-mail: rolandomp74@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>

Odette Martínez-Pérez¹

E-mail: omartinezp@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>

¹ Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

² Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Grefa-Alvarado, J. R., Lama-Suárez, G. A., Medina-Peña, R., & Martínez-Pérez, O. (2026). Impacto del dopaje en el rendimiento deportivo del fútbol ecuatoriano. *Revista UGC*, 4(1), 69-77.

Fecha de presentación: 14/09/2025

Fecha de aceptación: 27/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La investigación analizó el impacto del dopaje en el rendimiento deportivo del fútbol ecuatoriano, identificándolo como una problemática compleja que trasciende lo deportivo para afectar la equidad competitiva, la salud de los jugadores y la integridad del deporte. El estudio tuvo como objetivo analizar el impacto jurídico y deportivo de la falta de control antidopaje en los clubes y sus consecuencias en la prevención, sanción y reinserción de los jugadores. Se empleó una metodología cualitativa con enfoque descriptivo-analítico, se utilizaron métodos teórico-jurídico, el histórico-lógico, el exegético-analítico y el comparado, complementados estos con la revisión documental, entrevistas y triangulación de fuentes, con el fin de garantizar la validez y consistencia de los resultados. La propuesta evidenció falencias estructurales en el sistema de control, como la falta de un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, vacíos normativos y una aplicación inconsistente de sanciones, lo que genera inseguridad jurídica. Asimismo, se constató un impacto negativo en la salud de los deportistas y una distorsión de los principios de juego limpio. Se concluyó que era imperativa una reforma legal integral, el fortalecimiento institucional y la implementación de políticas públicas basadas en la educación preventiva, el control riguroso y mecanismos de rehabilitación para garantizar un deporte transparente y saludable.

Palabras clave:

Dopaje, rendimiento deportivo, fútbol ecuatoriano, salud, integridad, legislación deportiva.

ABSTRACT

The research analyzed the impact of doping on the sports performance of Ecuadorian football, identifying it as a complex issue that goes beyond sports to affect competitive fairness, players' health, and the integrity of the sport. The study aimed to analyze the legal and sporting impact of the lack of anti-doping control in clubs and its consequences on the prevention, sanctioning, and reintegration of players. A qualitative methodology with a descriptive-analytical approach was employed, using theoretical-legal, historical-logical, exegetical-analytical, and comparative methods, complemented by documentary review, interviews, and source triangulation, in order to ensure the validity and consistency of the results. The proposal highlighted structural weaknesses in the control system, such as the lack of a laboratory accredited by the World Anti-Doping Agency, regulatory gaps, and inconsistent enforcement of sanctions, which creates legal uncertainty. Likewise, a negative impact on athletes' health and a distortion of the principles of fair play were observed. It was concluded that a comprehensive legal reform, institutional strengthening, and the implementation of public policies based on preventive education, strict control, and rehabilitation mechanisms were imperative to ensure transparent and healthy sports.

Keywords:

Doping, athletic performance, Ecuadorian football, health, integrity, sports law.

INTRODUCCIÓN

El fútbol, como deporte de mayor arraigo popular a nivel mundial, se encuentra permanentemente bajo el escrutinio público. En el contexto ecuatoriano, los casos de dopaje en jugadores profesionales han generado un debate profundo sobre la efectividad de los controles antidopaje, las sanciones aplicadas y las medidas de rehabilitación deportiva. El uso de sustancias prohibidas no solo vulnera las normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), sino que también compromete los principios esenciales del deporte como la equidad, la ética y la salud de los atletas (Bolgeri et al., 2024; Hernández & Grau, 2024).

Por consiguiente, el dopaje en el fútbol ecuatoriano plantea un desafío legal y ético de gran envergadura. A pesar de la existencia de un marco normativo que prohíbe el uso de sustancias dopantes, persisten deficiencias en su aplicación y control. La ausencia de un laboratorio acreditado por la AMA, la escasa capacitación médica y la débil coordinación interinstitucional contribuyen a la persistencia de casos de dopaje no detectados o sancionados tardíamente (Bolgeri et al., 2024; Hernández & Grau, 2024).

En esta misma línea de pensamiento, Godoy (2019); y Rosales et al. (2024) argumentan que el dopaje se define como el uso deliberado o accidental de sustancias o métodos destinados a mejorar artificialmente el rendimiento deportivo, lo que altera la esencia misma de la competencia. En Ecuador, Hernández & Grau (2024) destacan la insuficiencia normativa y la falta de coordinación entre instituciones como el Ministerio del Deporte del Ecuador (2022ab), la Federación Ecuatoriana de Fútbol (2022) y los clubes profesionales, situación que impide la aplicación efectiva de los controles antidopaje. Es decir, el dopaje, además de constituir una infracción disciplinaria, afecta la salud pública y vulnera derechos fundamentales como la integridad física, la igualdad de oportunidades y el trabajo digno (Godoy, 2019; Rosales et al., 2024).

El estudio sobre el impacto del dopaje en el rendimiento deportivo del fútbol ecuatoriano se argumenta desde los ámbitos jurídico, social, ético y sanitario, debido a la creciente incidencia de casos de dopaje que afectan tanto la transparencia del deporte como la salud y la carrera profesional de los atletas (Venegas, 2019). Analizar esta problemática desde una perspectiva integral permite comprender que el dopaje no solo vulnera normas deportivas, sino también principios constitucionales fundamentales como la igualdad ante la ley, el derecho a la salud y el acceso a un deporte limpio y justo (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Desde la perspectiva del Derecho deportivo, se expone que en el país se han suscrito instrumentos internacionales como la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (Organización de las Naciones Unidas para

la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005) y el Código Mundial Antidopaje (Agencia Mundial Antidopaje, 2021), aunque aún su implementación en el ordenamiento jurídico interno presenta brechas legales y operativas significativas. Estas falencias generan incertidumbre en la aplicación de sanciones, desigualdad en los procesos disciplinarios y una falta de coherencia con los estándares internacionales (Godoy, 2019). El dopaje en el fútbol ecuatoriano constituye una amenaza directa a la credibilidad de las instituciones deportivas y al valor formativo del deporte. Los futbolistas, en especial aquellos provenientes de contextos socioeconómicos vulnerables, se enfrentan a presiones competitivas, falta de educación ética y desinformación médica, factores que pueden conducirlos a recurrir a sustancias prohibidas (Moncada, 2025).

Desde el punto de vista sanitario, la investigación es necesaria porque el consumo de sustancias dopantes implica graves riesgos para la salud física y mental del atleta, generando consecuencias irreversibles como adicciones, alteraciones cardiovasculares, neurológicas y psicológicas. La falta de acompañamiento médico especializado y la ausencia de programas de rehabilitación después de una sanción disciplinaria evidencian una debilidad estructural en el sistema de salud deportiva nacional (Ministerio del Deporte del Ecuador, 2022ab). A través del análisis doctrinario y comparado, se busca fortalecer el debate científico en torno a la relación entre normas jurídicas, ética deportiva y salud pública. Además, el estudio aspira a servir como fuente de referencia para futuros trabajos investigativos que aborden la regulación del dopaje en otros deportes o en niveles formativos (Moncada, 2025).

Desde la perspectiva de Godoy (2019), en los últimos años, la proliferación de casos relacionados con el uso de sustancias prohibidas por entidades reguladoras del deporte, tanto nacionales como internacionales, ha generado una serie de escándalos de alcance global. Este fenómeno, denominado dopaje, ha adquirido una preocupante presencia en diversas disciplinas deportivas, siendo el fútbol uno de los ámbitos más afectados. Sostiene Godoy (2019), que esta problemática ha exigido una evolución normativa orientada a garantizar principios de equidad y justicia en el contexto deportivo. La necesidad de adaptar el marco legal responde a la creciente complejidad de los desafíos éticos y sanitarios que plantea el dopaje.

Actualmente, la lucha contra esta práctica involucra a múltiples actores, entre ellos organismos internacionales, federaciones deportivas, organizaciones especializadas y los propios Estados. Esta articulación institucional evidencia la relevancia del dopaje como un problema de carácter transnacional que requiere respuestas coordinadas y eficaces en los planos normativo, educativo y sanitario (Godoy, 2019). Por lo antes expuesto, en esta investigación se ofrece una visión integral del dopaje como fenómeno multidimensional que exige respuestas normativas,

preventivas y formativas. Abordar esta problemática desde el Derecho deportivo constituye una oportunidad para fortalecer el marco legal, consolidar la ética profesional y garantizar un deporte limpio, justo y humano.

En el contexto ecuatoriano, han existido casos mediáticos, como los de José Angulo (El Comercio, 2017) o Michael Arroyo (La Nación, 2018), que evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención y rehabilitación. Si bien las sanciones cumplen un papel disuasorio, no existen políticas integrales que promuevan la reinserción social y deportiva de los jugadores sancionados. Esta carencia perpetúa la estigmatización de los deportistas y debilita el sistema deportivo nacional. Por ello, se determinó como objetivo analizar el impacto jurídico y deportivo de la falta de control antidopaje en los clubes de fútbol ecuatorianos y sus consecuencias en la prevención, sanción y reinserción deportiva de los jugadores implicados.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolló desde el paradigma cualitativo, sustentado en el enfoque interpretativo, el cual permite comprender fenómenos complejos desde la perspectiva de los actores involucrados y en su contexto natural. Según Hernández Sampieri & Mendoza (2018), este tipo de enfoque es especialmente útil cuando se busca explorar dimensiones éticas, jurídicas y sociales que no pueden ser reducidas a variables cuantificables. Por lo que, en este caso, el estudio se orienta a analizar el impacto del dopaje en el rendimiento deportivo del fútbol ecuatoriano, considerando sus implicaciones legales, sanitarias y éticas.

Por consiguiente, el diseño metodológico adoptado fue no experimental de tipo transversal, con alcance descriptivo y analítico. Este diseño permitió observar el fenómeno del dopaje sin manipular variables, centrándose en la interpretación de hechos normativos, percepciones institucionales y experiencias de los actores deportivos. La elección de este diseño responde a la necesidad de captar la complejidad del problema desde múltiples dimensiones, tal como lo recomiendan Hernández Sampieri & Mendoza (2018), para estudios que buscan generar conocimiento aplicado en contextos específicos.

Para analizar en profundidad el objeto de estudio, se emplearon cuatro métodos complementarios que permitieron una aproximación integral al fenómeno investigado. En primer lugar, el método histórico-lógico facilitó la reconstrucción de la evolución normativa y social del dopaje en el fútbol ecuatoriano, identificando hitos relevantes como la adhesión al Código Mundial Antidopaje y las reformas a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010). Este método permitió contextualizar el problema en el tiempo y comprender cómo las percepciones sobre el dopaje han cambiado, pasando de ser considerado un problema

moral o médico a una infracción jurídica que vulnera determinados derechos fundamentales.

En segundo lugar, se aplicó el método hermenéutico, que sirvió como base para la interpretación de los conceptos y principios del derecho deportivo relacionados con el control antidopaje. Este enfoque permitió analizar el marco normativo vigente, tanto nacional como internacional, y evaluar su coherencia con los principios constitucionales de equidad, salud y justicia. La revisión doctrinaria incluyó autores especializados en derecho deportivo, así como instrumentos jurídicos como el Código Mundial Antidopaje, el Reglamento Antidopaje de la Fédération Internationale de Football Association (2021) y la legislación ecuatoriana.

El tercer método utilizado fue el análisis-síntesis, que permitió realizar una lectura detallada de las normas jurídicas aplicables al dopaje. A través de este método, se descompusieron los artículos relevantes para analizar su finalidad, coherencia interna y jerarquía normativa. Este método fue clave para identificar vacíos legales, ambigüedades y contradicciones en la legislación ecuatoriana, especialmente en lo relativo a las competencias de los organismos deportivos y los derechos de los futbolistas.

De igual forma, se aplicó el método jurídico comparado, con el objetivo de contrastar el sistema ecuatoriano con modelos normativos de países como España y Brasil. Esta comparación permitió identificar buenas prácticas internacionales en materia de control antidopaje, como la existencia de laboratorios acreditados, tribunales deportivos especializados y programas de educación preventiva. El análisis comparado se realizó en tres niveles: normativo, institucional y procedimental, lo que permitió proponer reformas adaptables al contexto ecuatoriano.

En cuanto a las técnicas de recolección de datos, se emplearon estrategias cualitativas orientadas a obtener información en profundidad y contextualizada. La revisión documental incluyó fuentes primarias como leyes, reglamentos, tratados internacionales y resoluciones de organismos deportivos, así como fuentes secundarias como artículos científicos, tesis universitarias y documentos institucionales. Esta técnica permitió construir el marco teórico que fundamenta la discusión jurídica y ética sobre el dopaje.

Complementariamente, se realizaron entrevistas estructuradas a expertos en derecho deportivo, médicos del deporte y funcionarios de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Estas entrevistas permitieron recoger percepciones sobre la aplicación práctica de los controles antidopaje, las limitaciones del sistema vigente y las posibles estrategias de mejora. La información obtenida fue analizada mediante triangulación de fuentes, lo que garantizó la validez interna y la consistencia de los resultados, conforme a determinados criterios de rigor metodológico (Hernández Sampieri & Mendoza, 2018). La metodología

empleada permitió abordar el fenómeno del dopaje desde una perspectiva multidimensional, integrando el análisis normativo, institucional, ético y sanitario. Esta estrategia metodológica responde a la necesidad de generar propuestas concretas para fortalecer el sistema jurídico-deportivo ecuatoriano y garantizar un deporte limpio, justo y saludable.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis realizado permitió identificar una serie de hallazgos significativos respecto al impacto del dopaje en el rendimiento deportivo y en la estructura legal que regula esta práctica dentro del fútbol ecuatoriano. Los resultados se obtuvieron mediante la triangulación de información proveniente de documentos normativos, doctrina jurídica y entrevistas a especialistas en derecho deportivo y medicina del deporte. A continuación, se presentan los principales resultados organizados en dimensiones temáticas.

Falencias estructurales en el sistema de control antidopaje

Los resultados evidencian que Ecuador enfrenta una débil institucionalidad en la aplicación de políticas antidopaje, debido a la falta de coordinación entre el Ministerio del Deporte del Ecuador (2022ab), la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF) y los organismos internacionales competentes. Aunque el país ha ratificado la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005) y se adhiere al Código Mundial Antidopaje (Agencia Mundial Antidopaje, 2021), los mecanismos de control resultan insuficientes.

Las entrevistas a funcionarios y expertos jurídicos revelaron que el Ecuador carece de un laboratorio nacional acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), lo cual retrasa los procesos de análisis de muestras y obstaculiza la aplicación de sanciones en tiempo oportuno. En consecuencia, los procedimientos suelen depender de laboratorios extranjeros, generando costos elevados y demoras significativas en los resultados. Esta situación afecta la trazabilidad de los casos y limita la capacidad sancionadora de los entes deportivos nacionales.

Deficiencias en la aplicación del marco legal

Se constató que la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010), establece principios generales sobre la práctica deportiva limpia, pero no detalla con precisión los procedimientos y responsabilidades específicas en materia de dopaje. En la práctica, esto genera ambigüedad jurídica y vacíos normativos que dificultan la imposición de sanciones proporcionales. Los entrevistados coincidieron en que no existen tribunales deportivos especializados permanentes para conocer infracciones por dopaje. Los procesos son asumidos por comisiones ad hoc de la FEF o de la

Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), sin una estructura estable ni criterios unificados. Esto da lugar a decisiones dispares, falta de precedentes jurídicos y vulneración del principio de seguridad jurídica.

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), representa la asociación deportiva más importante de la región y es reconocida por el tipo y cantidad de competencias que organiza, así como por su compromiso y desempeño para promover el deporte limpio siendo

clave en la profesionalización del fútbol sudamericano. La Comisión Médica y Unidad Antidopaje (UA) de CONMEBOL lleva a cabo este compromiso pues planifica, ejecuta y gestiona los controles antidopaje en todas sus competencias y desarrolla la prevención del dopaje en el fútbol a través de su programa de información antidopaje.

Asimismo, se identificó que la legislación ecuatoriana no prevé medidas obligatorias de rehabilitación o reinserción deportiva, lo que limita el enfoque integral del sistema antidopaje. Los futbolistas sancionados carecen de apoyo psicológico, médico o educativo durante su suspensión, dificultando su retorno al deporte y generando estigmatización social. Como parte del estudio de Godoy (2019), se identificaron algunos vacíos legales como: definición del dopaje, sus características, los métodos y mecanismos de control, la difusión masiva de sus consecuencias en campañas informativas, las sanciones, los organismos administrativos y judiciales que deben juzgar los casos de dopaje. Esto con el fin de conformar un verdadero sistema antidopaje que restituya al deporte sus principios fundamentales al tiempo que asegura la salud física y mental de los deportistas (Venegas, 2019).

Impacto del dopaje en el rendimiento deportivo y la salud

Los datos analizados reflejan que el dopaje produce una mejora temporal en el rendimiento físico, pero a costa de serios riesgos para la salud física y mental del jugador. Los médicos deportivos consultados indicaron que el consumo de sustancias como esteroides anabólicos, cocaína y estimulantes afecta el sistema cardiovascular, la estabilidad emocional y la concentración del deportista (Atienza & Armaza, 2019). Los futbolistas que han recurrido al dopaje con el propósito de mejorar su rendimiento enfrentan, a largo plazo, consecuencias negativas como pérdida de masa muscular natural, dependencia psicológica y deterioro de su reputación profesional.

De acuerdo con los registros mediáticos revisados, casos como los de José Angulo (El Comercio, 2017) y Michael Arroyo (La Nación, 2018) ejemplifican cómo el dopaje impacta no solo la trayectoria individual, sino también la imagen del club y la confianza de los aficionados.

En el ámbito colectivo, los resultados indican que el dopaje distorsiona la competencia deportiva, vulnerando el principio de igualdad ante la ley y la justicia deportiva.

Los jugadores que recurren a sustancias ilícitas obtienen ventajas indebidas frente a sus pares, afectando la credibilidad del campeonato ecuatoriano y deteriorando la integridad institucional de los clubes involucrados.

Percepción social y ética del dopaje

Los hallazgos cualitativos demuestran que, en el contexto ecuatoriano, existe una baja conciencia ética y educativa sobre los riesgos del dopaje, especialmente en categorías formativas. Entrenadores y dirigentes entrevistados coincidieron en que muchos jóvenes futbolistas provienen de contextos socioeconómicos vulnerables, donde la presión por alcanzar reconocimiento y estabilidad económica los lleva a recurrir a sustancias prohibidas sin conocimiento de sus implicaciones legales o médicas. A pesar de los esfuerzos del Ministerio del Deporte del Ecuador (2022ab), por implementar campañas de sensibilización, los programas de educación antidopaje no se desarrollan de manera sistemática ni continua. La falta de materiales didácticos adaptados, así como la escasa formación ética en los clubes, perpetúan un entorno de desinformación y permisividad.

De igual forma, se conoció que José David Jiménez, actual asesor del Ministerio del Deporte, se refirió a la importancia del proyecto de Ley para la Prevención y Lucha contra el Dopaje, que distingue la creación de una unidad nacional antidopaje, que permita participar en la investigación de los deportistas ecuatorianos que participan en competencias. También menciona que es necesario crear los recursos financieros necesarios por ley y apegar-se a los estándares internacionales del Código Mundial Antidopaje para evitar sanciones como las últimas 44 de Ecuador, de las cuales 39 han sido resueltas (Primicias, 2024).

Necesidad de fortalecimiento institucional y jurídico

Los resultados obtenidos en esta investigación confirman la urgencia de reformar el marco jurídico deportivo ecuatoriano, incorporando disposiciones específicas sobre prevención, sanción y rehabilitación del dopaje. Se recomienda la creación de tribunales deportivos especializados, la acreditación de un laboratorio nacional antidopaje, y la implementación de un registro público que permita el seguimiento de casos y garantice la transparencia en la aplicación de sanciones (Godoy, 2019; Moncada, 2025).

Por consiguiente, los estudios precedentes (Godoy, 2019; Moncada, 2025) coinciden en que un sistema antidopaje eficaz debe sustentarse en tres pilares fundamentales:

- Educación preventiva obligatoria en todos los niveles de formación futbolística, como lo establece la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005).

- Coordinación interinstitucional entre organismos de salud, deporte y justicia, tal como lo recomienda la Agencia Mundial Antidopaje (2021) en su Código Mundial.
- Reforma legal integral, que armonice la legislación nacional con los estándares internacionales establecidos por la AMA y la FIFA (Ministerio del Deporte del Ecuador, 2022ab).

Por tanto, la implementación de estos elementos permitiría una gestión más efectiva, justa y transparente de los casos de dopaje en el fútbol ecuatoriano, fortaleciendo así la credibilidad institucional y protegiendo los derechos fundamentales de los atletas. Todo lo cual traería como consecuencia, que el fortalecimiento institucional y jurídico debe ir acompañado de una política pública antidopaje que articule los esfuerzos del Estado, las federaciones deportivas y los clubes profesionales.

En este sentido, esta política debe contemplar no solo la sanción, sino también la prevención y la rehabilitación del atleta, reconociendo que el dopaje es un fenómeno multidimensional que afecta la salud, la ética, los valores del deportista y la justicia deportiva en general. La experiencia internacional demuestra que los países que han implementado estrategias integrales (como España y Brasil), han logrado reducir significativamente los casos de dopaje y mejorar la credibilidad de sus deportistas. En este sentido, Ecuador debe asumir un rol proactivo en la construcción de un sistema antidopaje que se fortalezca a diario, que garantice el respeto a los derechos fundamentales de los atletas y en consecuencia promueva una cultura deportiva basada en la transparencia, los valores, la equidad y el juego limpio.

Los resultados obtenidos en esta investigación evidencian que el dopaje en el fútbol ecuatoriano no constituye únicamente una infracción deportiva, sino una problemática jurídica, ética y social de amplio alcance social, que compromete la integridad del deporte y la vigencia de los derechos fundamentales de los atletas. Los hallazgos permiten discutir tres ejes centrales: el marco jurídico insuficiente, las carencias institucionales en la aplicación de controles y la necesidad de un enfoque integral que combine prevención, sanción y la consecuente rehabilitación.

El dopaje como vulneración al derecho al deporte limpio

En primer lugar, los resultados ratifican que el dopaje vulnera el derecho al deporte limpio y equitativo, reconocido implícitamente en el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010); estos instrumentos establecen que el deporte debe desarrollarse bajo los principios de honestidad, transparencia, respeto a la salud de los atletas y debe contribuir a la formación y al desarrollo integral de las personas.

Sin embargo, los vacíos legales y la débil aplicación de las normas impiden la protección efectiva de este derecho. De modo que, el principio de legalidad en el derecho deportivo exige que toda infracción y sanción estén claramente definidas en la ley, lo que no ocurre de manera suficiente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Esta falta de claridad genera incertidumbre y discrecionalidad en la resolución de casos de dopaje, afectando el debido proceso y la seguridad jurídica de los deportistas (Castro, 2020).

Además, desde una perspectiva ética y constitucional, el dopaje contradice el principio de igualdad ante la ley y la competencia justa, establecido en el artículo 66 numeral 4 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). El consumo de sustancias dopantes otorga ventajas ilegítimas que alteran profundamente la esencia del deporte, desvirtuando su función formativa, social y ética. Esta práctica no solo rompe con el principio de equidad que debe regir toda competencia, sino que también socava el valor del esfuerzo, la disciplina y la superación personal, pilares fundamentales del desarrollo deportivo.

Tal como fundamentan Aceti et al. (2015), el deporte constituye una herramienta clave para la inclusión social, la construcción de la ciudadanía y la promoción de los valores democráticos; por tanto, su contaminación mediante el dopaje representa una amenaza directa a su potencial transformador. En tal sentido, el deporte limpio debe ser entendido como un derecho fundamental, vinculado a la dignidad humana y al acceso igualitario a oportunidades de desarrollo físico, emocional y social. Proteger la integridad del deporte implica no solo sancionar el uso de sustancias prohibidas, sino también fortalecer una cultura de juego limpio y transparente desde la formación temprana del deportista, garantizando que el deporte siga siendo un espacio de crecimiento y cohesión social (Aceti et al., 2015).

Debilidad institucional y falta de mecanismos de control eficaces

El segundo eje de discusión se relaciona con la debilidad institucional del sistema antidopaje ecuatoriano. Los resultados muestran que el país carece de un laboratorio nacional acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje (2021) y de tribunales deportivos especializados, lo que limita la capacidad de reacción frente a infracciones y debilita la aplicación de sanciones.

Comparativamente, naciones como España o Brasil disponen de sistemas consolidados de fiscalización y control, donde los organismos estatales y federativos trabajan de manera coordinada para garantizar la aplicación del Código Mundial Antidopaje (Agencia Mundial Antidopaje, 2021). En cambio, en Ecuador persiste una estructura fragmentada, en la que los clubes, federaciones y

ministerios operan de forma independiente y con escasos recursos técnicos.

El análisis jurídico comparado confirma que la ausencia de institucionalidad sólida no solo afecta la eficacia de las sanciones, sino también la prevención del dopaje. La falta de seguimiento posterior a la suspensión de los jugadores, y la inexistencia de programas de reinserción deportiva, refuerzan la idea de que el sistema ecuatoriano privilegia la sanción punitiva sobre el enfoque educativo y rehabilitador.

Implicaciones éticas, sociales y educativas del dopaje

Desde una perspectiva ética, el dopaje representa una violación a los valores esenciales del deporte. Como señala Rosales et al. (2024), la práctica deportiva implica no solo la competencia, sino también la formación del carácter y la promoción de la salud. El dopaje desnaturaliza estos fines y convierte la búsqueda del rendimiento en un acto contrario a la moral deportiva y a la integridad personal del atleta.

Los hallazgos de esta investigación coinciden con la doctrina que propone un enfoque educativo-preventivo del dopaje (Aceti et al., 2015). Las entrevistas a entrenadores y médicos deportivos revelan que gran parte de los futbolistas sancionados carecían de información sobre las sustancias prohibidas y sus consecuencias jurídicas. Esto demuestra que el dopaje no siempre responde a una intención dolosa, sino que muchas veces responde a la falta de formación ética y médica.

Por tanto, la discusión plantea que la solución no puede limitarse a sancionar, sino que debe incluir estrategias educativas continuas y sostenidas desde las divisiones menores de los clubes, promoviendo la conciencia sobre el juego limpio y el respeto a las normas antidopaje. Este planteamiento es coherente con las obligaciones asumidas por Ecuador al ratificar la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (UNESCO, 2005), la cual insta a los Estados a implementar programas educativos sistemáticos como parte del control integral del dopaje.

Responsabilidad jurídica compartida

La evidencia obtenida en esta investigación, refuerza la noción de que el dopaje no puede atribuirse únicamente a la responsabilidad individual del jugador, sino que implica una responsabilidad jurídica compartida entre los distintos actores del ecosistema deportivo. Según Atienza & Armaza (2019); y Castro (2020), los clubes, cuerpos médicos y federaciones tienen un deber de vigilancia y prevención que deriva del principio de diligencia debida, por lo que su omisión podría generar responsabilidad administrativa o incluso civil. En este sentido, la investigación muestra que, en Ecuador, las sanciones se concentran casi exclusivamente en los futbolistas, dejando impunes a los agentes que facilitan o encubren la práctica. Este enfoque punitivo individual resulta insuficiente y

contraviene los principios del Código Mundial Antidopaje, que promueve la corresponsabilidad institucional en la lucha contra las sustancias prohibidas (Agencia Mundial Antidopaje, 2021).

Hacia una política pública integral antidopaje

Los resultados de esta investigación evidencian la urgencia de formular una política pública antidopaje integral en Ecuador, que articule de manera coherente el ámbito legal, el educativo, médico y lo social. Los autores de la investigación, sostienen que esta política debe ir más allá de la sanción punitiva y enfocarse en la prevención, la rehabilitación y la corresponsabilidad institucional. Para el logro de política pública, se propone:

- La promulgación de reformas legislativas que tipifiquen con claridad y transparencia las posibles infracciones antidopaje en la legislación nacional, asegurando coherencia con los estándares internacionales establecidos por la Agencia Mundial Antidopaje (2021) y la Fédération Internationale de Football Association (2021).
- La creación de un Tribunal Deportivo Nacional Antidopaje, que tenga un carácter multidisciplinario, conformado por juristas y médicos especializados, para que pueda garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica de los deportistas.
- El establecimiento de un laboratorio nacional acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, que permita realizar controles periódicos, confiables y oportunos, evitando así la dependencia de laboratorios extranjeros.
- La implementación de programas educativos obligatorios en clubes y federaciones ecuatorianas, con énfasis en los valores y la ética deportiva, la salud y la prevención del dopaje desde las categorías formativas y multidisciplinarias.

La experiencia comparada demuestra que los países que han desarrollado políticas antidopaje integrales han logrado reducir significativamente los casos de infracción y han podido fortalecer la credibilidad de sus competencias deportivas. En Brasil, por ejemplo, la articulación entre el Ministerio del Deporte, la Autoridad Brasileña de Control de Dopaje (ABCD) y el Comité Olímpico ha permitido consolidar un sistema de control más eficaz (Kohler, 2025). España, por su parte, ha logrado avanzar en la educación preventiva y en la consolidación de tribunales especializados, lo que ha contribuido a una mayor transparencia institucional (Aguilar, 2020). En Alemania, con su Instituto de Bioquímica Deportiva en Kreischa, se han centrado los esfuerzos en la investigación médica y en el seguimiento de los efectos del dopaje sobre la salud física y mental de los atletas (Carnevali, 2025).

En este sentido, por todo lo antes expuesto, el caso ecuatoriano requiere una reconfiguración profunda del sistema jurídico-deportivo, donde el derecho, la medicina y la

educación trabajen de manera conjunta e integral. Dado que, solo mediante un compromiso sostenido entre el Estado, las instituciones deportivas y los propios atletas será posible construir un entorno deportivo limpio, justo y saludable, que respete los derechos fundamentales y promueva una cultura de juego limpio, tal y como se reconoce en la legislación actuante.

CONCLUSIONES

El estudio permitió concluir que el dopaje en el fútbol ecuatoriano representa una vulneración directa al derecho fundamental de practicar un deporte limpio, según lo establecido en la Constitución y la Ley del Deporte. Se identifica que el marco jurídico nacional aún resulta insuficiente y presenta vacíos normativos que impiden una regulación efectiva de esta problemática. La falta de precisión efectiva en los procedimientos y la ausencia de tribunales especializados han generado una inseguridad jurídica y por ende se ha afectado el principio de legalidad. Esta situación evidencia una clara desconexión entre los compromisos internacionales asumidos por el país y su aplicación concreta en el ámbito deportivo local, lo que debilita la integridad de las competiciones.

Desde una perspectiva ética y social, la investigación determina que el dopaje distorsiona los valores esenciales del juego limpio y la competencia leal, generando un impacto negativo en la salud física y mental de los futbolistas. Se constata que la falta de educación y concienciación, especialmente en categorías formativas, perpetúa un entorno de desinformación y permisividad. Los jugadores en contextos vulnerables son particularmente susceptibles a recurrir a sustancias prohibidas debido a la presión competitiva y la falta de orientación. Por ello, se considera imperativo priorizar un enfoque educativo-preventivo que fomente la ética y los valores deportivos desde la base.

La solución al contexto actual demanda de una política pública integral y transformadora, basada en la corresponsabilidad entre el Estado, las federaciones, los clubes y los propios deportistas. Esta política debe articular tres ejes estratégicos: la reforma legal para armonizar la normativa con los estándares internacionales, el fortalecimiento institucional con la creación de un laboratorio acreditado y tribunales multidisciplinarios especializados, y la implementación de programas obligatorios de educación y rehabilitación. Solo mediante con este enfoque multisectorial y sostenido se podrá garantizar la transparencia, la salud de los atletas y la integridad social del fútbol ecuatoriano.

REFERENCIAS

Aceti, E., Castelli, L., López, C., Moggi, J., Lamonedá, J., Ziegler, J., & Heid, S. (2015). *Desarrollo social a través del deporte*. Universidad Andina Simón Bolívar.

- Agencia Mundial Antidopaje. (2021). Código Mundial Antidopaje 2021. <https://www.celad.gob.es/wp-content/uploads/2025/01/cma-202021-es-1.pdf>
- Aguilár Navarro, M. (2020). El fenómeno del dopaje: análisis de los datos de dopaje en los deportes olímpicos y el consumo de suplementos en deportistas de élite españoles [Tesis de doctorado, Universidad Camilo José Cela].
- Atienza, E., & Armaza, E. (2018). El dopaje en el Derecho Deportivo actual: análisis y revisión bibliográfica. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 18(1), 241-242. <https://revistas.um.es/cpd/article/view/321001>
- Bolgeri, M.P., Pangrazio, O., Forriol, F., Gossen, G., & Luna, F. (2024). Actitudes, creencias y conocimientos relacionados con el dopaje en futbolistas sudamericanos en competencias CONMEBOL. *Arch Med Deporte*, 41(6), 295-302. https://archivosdemedicinadeldeporte.com/articulos/upload/or2_bolgeri.pdf
- Carnevali, A. (2025). ¿Cómo afecta el dopaje a la salud de los deportistas a corto y largo plazo?. *Euronews*. <https://es.euronews.com/salud/2025/07/26/como-afecta-el-dopaje-a-la-salud-de-los-deportistas-a-corto-y-largo-plazo>
- Castro Campos, P. A. (2020). El derecho y su praxis en el deporte, un contexto de reflexión. *Dos mil tres mil*, 22, 1-13. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/22242>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Registro Oficial Suplemento 255. <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/ley-del-deporte-educacion-fisica-y-recreacion-11-de-agosto-de-20101.pdf>
- El Comercio. (2017). El ecuatoriano José Angulo suspendido 4 años por dopaje positivo de cocaína. <https://www.elcomercio.com/deportes/futbol/futbol-joseangulo-suspendido-dopaje-cocaina/>
- Federación Ecuatoriana de Fútbol. (2022). Reglamento Disciplinario. <https://www.fef.ec/wp-content/uploads/2022/04/REGLAMENTO-COMISION-DISCIPLINARIA-FEF-2022.pdf>
- FIFA. (2021). Reglamento Antidopaje de la FIFA. <https://digitalhub.fifa.com/m/17ca8222b2bd5187/original/os-ku7kfor9u9tn2bgwza-pdf.pdf>
- Godoy Moya, F.X. (2019). El dopaje en el fútbol profesional dentro del derecho deportivo ecuatoriano. [Tesis de pregrado, Universidad Central Del Ecuador].
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C.P. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Editorial Mc Graw Hill Education.
- Hernández-Bueno, R. L., & Grau-Arostegui, F. A. (2024). Análisis normativo del proceso y sanciones del doping en el deporte y su proceso evolutivo. *Journal Scientific MQR Investigar*, 8(4), 2739-2758. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.2739--2758>
- Kohler, E. (2025). Integridad del deporte en Brasil: Un análisis de los organismos gubernamentales nacionales del deporte y los procedimientos antidopaje del gobierno federal. *Citius, Altius, Fortius*, 17(2), 53-62. <https://doi.org/10.15366/citius2024.17.2.004>
- La Nación. (2018). Michael Arroyo suspendido por doping. <https://lanacion.com.ec/michael-arroyo-suspendido-por-doping/>
- Ministerio del Deporte del Ecuador. (2022a). Antidopaje. <https://www.deporte.gob.ec/antidopaje-onade/>
- Ministerio del Deporte del Ecuador. (2022b). Informe sobre políticas antidopaje nacionales. <https://www.deporte.gob.ec>
- Moncada Guarnizo, R.V. (2025). Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional [Tesis de pregrado, Universidad Internacional del Ecuador].
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte. UNESCO <http://ordenjuridico.gob.mx/TratInt/2022ml/UNESCO-DOPAJE.pdf>
- Primicias. (2024). Jugada. Un experto antidopaje queda al frente del Ministerio del Deporte en reemplazo de Andrés Guschmer. <https://www.primicias.ec/deportes/experto-antidopaje-jose-david-jimenez-ministerio-deporte-77931/>
- Rosales Peña, E. F., Barrón Lujan, J. C., Ramírez Enríquez, S. I., Arredondo Marttel, G. J., López Alonso, S. J., & Medina López, H. L. (2024). Casos emblemáticos de dopaje: una revisión sistemática de las implicaciones éticas y deportivas. *Revista Mexicana De Ciencias De La Cultura Física*, 3(9), 47-58. <https://doi.org/10.54167/rmccf.v9i3.1556>
- Venegas Álvarez, S. (2019). El derecho fundamental a la cultura física y al deporte: un derecho económico, social y cultural de reciente constitucionalización en México. *Cuestiones constitucionales*, (41), 151-180. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2019.41.13944>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Janeth Ruth Grefa-Alvarado, Guillermo Andrés Lama-Suárez, Rolando Medina-Peña, Odette Martínez-Pérez: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.